

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.  
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesetas.  
PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.  
Número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:  
**CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º**  
Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálicas, libranzas ó letras de fácil cobro.  
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo, y de una de las últimas fajas con que se remite el periódico.  
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Apartado particular núm. 131

### DE ACTUALIDAD

#### El decreto de pagos.

El tan anunciado decreto de pagos se firmó al fin el día 19, y fué promulgado el día siguiente. Ya lo conocen nuestros lectores, pues lo publicamos en el número último como suplemento, á fin de no demorar su salida ni la de otros trabajos.

El Real decreto de 19 del corriente demuestra una intención laudable y un propósito digno de elogio. El decreto no ha producido entusiasmo, pero ha sido bien acogido, y lo merece, aunque solo fuera por el excelente deseo que revela.

El Gobierno en esta ocasión ha oído las quejas de la prensa y del magisterio, ha escuchado los consejos de corporaciones y de personas oficiales, y ha introducido algunas simplificaciones recomendables en el actual sistema. Porque en último término, á eso queda reducida la reforma; á mandar que las cantidades recaudadas ingresen directamente en las cajas de primera enseñanza, en lugar de hacerlas pasar por las aduanas de la Hacienda. Esto, que al parecer es una pequeña cosa, tiene importancia, pues supone en muchas provincias un mes próximamente de adelanto en la cobranza. Todo lo que sea simplificación nos parece excelente, y ésta de ahora, al suprimir una porción de trámites enojosos é inútiles, introduce una notable abreviación en los procedimientos, que ha de redundar en beneficio de los maestros.

Todo esto habíalo reclamado hace mucho tiempo la prensa, y lo había pedido y reclamado, no como una solución del problema, que no lo es, sino como una mejora inmediata á lo que venía rigiendo con tantas y tantas protestas. Conseguir una modificación tan natural, ha costado cerca de tres años de incesante clamoreo.

Y conviene además añadir que la alcanzada modificación en esencia supone simplemente la vuelta al decreto de 1882. Los delegados del Banco eran entonces, como ahora los recaudadores, los encargados de cobrar las contribuciones, y aquellos delegados ingresaban directamente, como ahora ingresarán los recaudadores, en la caja de primera enseñanza, las cantidades recaudadas para pagar á los maestros.

Salvando algunas diferencias pequeñas, lo de entonces es lo que ahora se ha dispuesto. Reconociendo gustosos la bondad de intención, lo laudable del propósito y la mejora que se introduce, nosotros, aunque no tuviésemos otros motivos que el de ser una cosa ya en otra ocasión abandonada, no hallamos motivos para entusiasmarnos, ni para dar por resuelta la cuestión de pagos.

El decreto, en efecto, deja bastantes cabos sueltos. Son muchos los pueblos que no tienen recargos suficientes para cubrir las aten-

ciones de primera enseñanza. Hay otros con recargos bastantes, pero que en determinadas épocas del año ó por efecto de circunstancias excepcionales, resultan al cobrarlos con muchas partidas fallidas, y á la postre no ofrecen tampoco cantidad recaudada suficiente para pagar á los maestros.

Para estos casos el decreto declara que «los Ayuntamientos quedan obligados á abonar el débito que resulte», precepto que en la práctica tememos que tenga tanta eficacia como aquel de las Cortes de Cádiz mandando que todos los españoles fueran honrados y benéficos.

Ciertamente que los artículos 6.º y 7.º del decreto buscan condiciones de garantía para que lo anteriormente dicho se cumpla. Pero tan acostumbrados estamos á ver burlar las leyes y tantos subterfugios hallan los Ayuntamientos y los caciques para huir responsabilidades, que abrigamos gran desconfianza de que esos preceptos tengan eficacia práctica. Bien claras y bien terminantes están las leyes para evitar y castigar los abusos electorales, y los abusos son mayores cada día, y la penalidad desaparece de la vida real, y las multas que se imponen no se hacen efectivas, y las leyes quedan hechas girones ante la voluntad caprichosa del que manda.

Para juzgar con acierto la trascendencia del último decreto, hace falta esperar las disposiciones que dicten los Ministros de Hacienda, Gobernación y Fomento. Entonces podrá con mayores datos juzgarse hasta qué punto podría exigirse á los Ayuntamientos y recaudadores cumplir el decreto.

Por el momento nosotros exponemos nuestra opinión con entera lealtad. Pensamos que ese decreto representa una noble aspiración, un buen deseo, un propósito laudable; pensamos que viene á mejorar algo el sistema hasta ahora vigente; pero pensamos también que está muy lejos de asegurar el pago á los maestros y que no llena las aspiraciones de esta nuestra desventurada clase. Este es nuestro juicio, quizás algo pesimista, pero al mismo tiempo absolutamente sincero. El tiempo dirá si acertamos ó si, por el contrario, estamos en un error. Ojalá tengamos que confesar pronto que en efecto nos habíamos equivocado.

A.

#### Asociaciones de maestros.

**La Almunia (Zaragoza).**—El día 2 del próximo mes de mayo celebrarán sesión los maestros asociados de este partido para elegir secretario de la Junta directiva.

**Barcelona.**—La Junta directiva de la Asociación de Maestros públicos de Barcelona ha presentado una exposición á la Diputación de aquella provincia suplicándole que consigne en el presupuesto ordinario de 1896 97 las cantidades necesarias para establecer los estudios del cuarto año en la Escuela Normal de Maestras, y que después solicite del Gobierno la validez y efectos académicos de dichos estudios.

Créese que la Diputación de dicha provincia accederá á la petición indicada.

**Cogolludo (Guadalajara).**—Los maestros de esta asociación celebrarán sesión en Matarubia el día 2 de Mayo próximo á las diez de la mañana.

Asistirán á esa reunión, según nuestras noticias, nuestro particular amigo el Inspector D. Federico López y algunos profesores de la Normal de Guadalajara.

#### Ortografía castellana, según la Academia, POR E. SOLANA

Reglas en verso.  
Doscientos ejercicios para escritura al dictado.  
Notas interesantes.  
Precios excepcionales á nuestros suscriptores.

### NECROLOGÍA

#### D. Carlos Soler y Arqués.

No es fácil al amigo hacer una reseña biográfica del amigo muerto. Lo es mucho menos á la vista del cadáver, ó al salir de su funeral, cuando la inteligencia no puede discurrir, embargado el ánimo por la pena. Sobre que no nos proponemos seguir, paso á paso, la vida del eximio catedrático que vivió para el trabajo, y bien puede decirse, que sucumbió, porque el trabajo fué minando, poco á poco, su existencia.

D. Carlos Soler ha muerto, decía días pasados EL MAGISTERIO ESPAÑOL, adelantándose al envío de estas líneas, hijas del cariño, que hubiéramos querido fueran los primeros ecos del sentimiento que pérdida tan grande ha producido.

Nacido Soler y Arqués en las inmediaciones de Vich, pasó con sus padres, á los seis años á Francia, donde se educó hasta la edad de diez y ocho, en que volvió á la madre patria, escribiendo pronto, en buen castellano, una novelita, que dejó entrever al futuro publicista.

Catedrático por oposición de Lengua francesa en Huesca, Badajoz, Escuela Central de Veterinaria, Central de Artes y Oficios y, por último, en el Instituto del Cardenal Cisneros, en todas partes ha dejado rastros de su talento, y gratísimos recuerdos por su afable y bondadoso carácter, como profesor y como amigo.

Competentísimo para apreciar bellezas arquitectónicas, conocía lo más notable que sobre monumentos encierra España y gran parte del extranjero; aunque para estudiar algún rincón olvidado, hasta por los críticos más distinguidos, tuviera que caminar en un mal carromato, ó á pie, y sufrir, por consiguiente, los rigores del clima y las molestias de viaje difícil y penoso.

Como escritor público, había que admirar en él la gran facilidad que tenía en trasladar al papel sus pensamientos. El tiempo que un escribiente de mano expedita y buen ojo necesita en copiar un largo artículo, ese, ó poco más, era el que empleaba él en escribirlo.

—Que ha puesto V. próximas dos palabras casi de igual significado—le decíamos.

—Pues quitemos la segunda—respondía,—que la primera (era la más propia) tiene el derecho de prelación.

—D. Carlos!—gritaba, hace veintiséis años, el mozo de la imprenta, en la puerta de la modestísima habitación de nuestro amigo.—Que se hace tarde.. la revista de la semana..

—¡Diantre de chico!—contestaba, bajando de las rodillas á sus pequeñuelos.—No me dejáis vivir... Esperate.

Y en diez minutos daba lo necesario para que la gente no estuviere ociosa.

—Dentro de un rato—añadía—vuelve y te daré lo restante.

A las dos horas se repetía la misma escena. En presencia del chico se acababa el artículo—revista. Y el original limpio que limpio, como no lo sabíamos hacer ninguno de sus compañeros.

—Que mañana á las nueve se ha de leer el discurso de que se ha encargado...

—Sobra tiempo—contestaba con calma.

Al día siguiente, quince minutos antes de la hora citada, se escribía la última cuartilla. Algún trabajo que obtuvo premio en público certamen se hizo de semejante manera; así también aparecieron en EL MAGISTERIO ESPAÑOL multitud de artículos leídos con avidez por los lectores de este periódico. No hablamos en todo por referencia: muchas veces fuimos testigos presenciales.

A sus trabajos como secretario de la Comisión de monumentos de Huesca y á los del Doctoral Sr. Carderera, presidente de dicha comisión, se debe el que San Pedro el Viejo, verdadera joya de arte en Aragón, ha-

ya podido ser declarada monumento nacional, con gran contentamiento de los amigos, y hasta de los enemigos que, en tiempos azarosos, tuvo la mansión predilecta de Ramiro el Monje.

Deja publicadas muchas obras. Entre todas la que más nombre le ha dado, sin duda ninguna, es el *Ideal de la familia*, premiada por la Academia de Ciencias morales y políticas; sin que por esto se deje de conceder mérito indiscutible á su *Método de Lengua francesa*, al Diccionario que, no hace dos años, dió á luz, y á otras producciones que no es del caso enumerar.

¡Pobre D. Carlos! ¡Ha muerto cuando tan necesario era á su familia! ¡Cuando podía aún prestar grandes servicios á la enseñanza y á las letras!

Esposo cariñosísimo y padre amante, no tendrán, ni su esposa, ni sus hijos, lágrimas bastantes para llorarle. Amigo, como pocos, deja en el corazón de sus amigos un vacío difícil de llenar. Escritor fecundo, de fácil y castiza frase, y de ideas católicas arraigadas, sus obras de enseñanza y varias otras premiadas en públicos certámenes, dicen cuánto valía aquel hombre de clarísima inteligencia y de vastos y variados conocimientos. Su opinión tendría por fuerza que pesar, porque escrita queda, al intentarse reformas en segunda enseñanza; ya que no han prosperado las llevadas á cabo últimamente, que no se compadecían con las expuestas por él en preciado y aplaudido folleto.

¡Pobre D. Carlos! Le conocimos hace treinta años en humildísima redacción de un periódico de intereses morales y materiales de provincia. En tanto tiempo, ni un momento se ha entibiado nuestra amistad, á pesar de prolongadas ausencias. ¿Cómo no llorarle? Si, lo que no sucederá, pasaran otros tantos, al recuerdo de tan caro amigo, acompañaría siempre, como acompañará mientras vivamos, una lágrima de ternura por su pérdida irreparable y, lo que es mejor, aunque, como nuestra, valga poco, una sentida y fervorosa oración para su alma..

¡Pobre D. Carlos...!!!

¡Dios le tenga en su eterno descanso...!!!

CÁNDIDO DOMINGO Y GINÉS.

Terminado ya el trabajo de reunir datos, clasificarlos y estudiarlos, y hecha una minuciosa comprobación de los mismos, publicaremos muy brevemente un número extraordinario en tamaño doble y con grabados, dedicado á estudiar la instrucción pública en la

#### PROVINCIA DE ALAVA

Seguidamente, y también en muy breve plazo, daremos otro número extraordinario en condiciones análogas dedicado á la

#### PROVINCIA DE NAVARRA

En la composición de estos números extraordinarios, hemos introducido modificaciones y mejoras aconsejadas por la práctica y recomendadas por distinguidos compañeros, que no dudamos han de ser bien recibidas por nuestros favorecedores.

#### Estado de débitos

En la *Gaceta* de ayer aparece el estado de débitos por atenciones de primera enseñanza hasta 31 de diciembre último.

Comparado con el anterior acusa un descenso de 522.987,27 pesetas en favor de los maestros.

Como siempre, en cuanto á mala pagadora la provincia de Málaga tiene la primacía, pues adeuda 1.118.012 pesetas; no le va muy en zaga Cuenca, que tiene un débito de 943.742 pesetas, á las que siguen Granada, Cádiz, Valencia y Zaragoza.

En cambio no tienen débitos Alava, Barcelona, Burgos, Guipúzcoa, Orense, Palencia, Pontevedra y Vizcaya, y deben cantidades insignificantes Navarra y Lugo.

De Madrid.

Bajo la presidencia del Sr. Marqués de San Saturnino celebró sesión el jueves último la Junta municipal de primera enseñanza.

En ella se dió cuenta del informe favorable emitido por los Sres. Sánchez Hierro y Escudero, relativo al establecimiento de una especie de centro escolar de niños en la calle de las Tres Cruces, núm. 2. En su consecuencia se dará más amplitud á la escuela elemental de niños, con los salones que en el mismo piso ocupa la habitación del maestro, y se alquilará el segundo, donde tal vez se establezca una escuela superior.

Se acordó dar las gracias al Patronato de las Escuelas de párvulos por el importante donativo de material que ha hecho á la escuela núm. 10, en esta corte.

La Junta se dirigirá al Sr. Gobernador civil de Sevilla para que D.<sup>a</sup> Josefa Díaz Costales, que hoy reside en aquella capital, se presente á hacerse cargo de su escuela.

Que el arquitecto municipal reconozca el local de las escuelas establecidas en la calle del Pacífico.

Uno de estos días debe librarse á los secretarios de las Juntas de distrito, para que éstos lo hagan á los maestros, las cantidades correspondientes al material del 2.<sup>o</sup> trimestre del actual ejercicio.

**Propuestas.**—Para proveer las dos plazas de auxiliares de las escuelas de párvulos anunciadas en el último concurso, han sido propuestas por la Junta D.<sup>a</sup> Rosa Sensat y Vila, que desempeña escuela de párvulos de 1.375 pesetas y título normal, y D.<sup>a</sup> María de la Paz Boniche, con escuela de 1.375 pesetas y título superior.

Han sido excluidos varios aspirantes por entender la Junta que no reunían las condiciones debidas para solicitar dichas vacantes.

Conferencias pedagógicas.

**Jaén.**—Las conferencias se celebrarán los días 21 al 27 de agosto.

Temas: 1.<sup>o</sup> La doctrina de Jesús en la enseñanza primaria. Aberraciones de la escuela laica.

2.<sup>o</sup> Una lección al alcance de los niños, sobre los animales útiles y perjudiciales á la agricultura.

3.<sup>o</sup> Influencia moral que debe concederse al maestro para que su alta misión refluya en beneficio de la buena educación del pueblo.

4.<sup>a</sup> Museos y excursiones escolares. Las lecciones de cosas.

5.<sup>o</sup> La enseñanza de las ciencias físicas y naturales en la escuela primaria. Sus aplicaciones pedagógicas. Exposición del método y procedimiento más adecuado para su enseñanza.

**Palencia.**—Las conferencias se celebrarán los días 26, 27 y 28 de agosto.

Temas: A. Las actuales conferencias pedagógicas responden á las sabias miras de la Superioridad que las estableció? En caso negativo ¿qué medios debieran emplearse para su reorganización?

B. Ventajas que ofrecen para la enseñanza de la Gramática los ejercicios de análisis, composición y ortografía.

C. Conveniencia de los paseos escolares. Ventajas que reportan á la educación é instrucción de la infancia. Medios que convendría emplear para obtener provechosos resultados.

**Zamora.**—Las conferencias se celebrarán en los días 20, 21 y 22 de julio.

Temas: A. ¿Cuál es el objeto de la educación moral y religiosa? ¿Es necesaria desde los primeros años? Facultades morales. Influencia de los sentimientos morales en la conducta y felicidad del hombre.

B. Cultivo de la vid, y medios de favorecerlo en España.

C. Importancia de la enseñanza de la higiene y economía doméstica en las escuelas de niñas.

**Logroño.**—Las conferencias se celebrarán los días 20, 21 y 22 de julio.

Temas: 1.<sup>o</sup> Necesidad de que la instrucción en las escuelas esté basada en el principio religioso.

2.<sup>o</sup> Conveniencia de que el maestro destine una hora cada semana á conferenciar con los niños sobre costumbres sociales.

3.<sup>o</sup> Consideraciones generales sobre la conducta que debe observar el maestro en los pueblos para conseguir la protección individual y el aprecio y consideración de los padres de familia.

**Albacete.**—Las conferencias se celebrarán los días 27, 28 y 29 del próximo julio.

Temas: 1.<sup>o</sup> De los métodos y sistemas en general y su necesidad en la enseñanza.

2.<sup>o</sup> Método y procedimiento que debe seguirse en la enseñanza de la Aritmética.—Importancia del estudio de esta asignatura.

3.<sup>o</sup> Educación física.—¿Es necesaria y posible en las Escuelas?—Utilidad que reportan á los niños los paseos escolares.

Oposiciones á escuelas

De un día á otro se esperaba ayer en el Ministerio de Fomento que saldrían las órdenes nombrando los individuos que han de constituir los tribunales para proveer las escuelas vacantes de 2.000 ó más pesetas anunciadas á oposición en 1895.

Pasado el plazo de diez días, que los jueces nombrados tienen para aceptar ó renunciar el cargo, se publicarán los nombres en la *Gaceta*.

Hé aquí los tribunales nombrados, que habrán de sufrir, según parece, algunas modificaciones:

**De párvulos.**—Presidente, D. Julián Calleja. Vocales: D. Francisco Iñiguez, D. Félix Sánchez Casado, D.<sup>a</sup> Antonia Guerout, Doña Valentina Aragón y D.<sup>a</sup> Elena Muñoz. Suplentes: D.<sup>a</sup> Josefa Barrera y D.<sup>a</sup> Juliana López.

**De niñas.**—Presidente, D. Baldomero González Valledor. Vocales: D. Andrés Montalvo, D. Emeterio Suaña, D.<sup>a</sup> Carmen Rojo, D.<sup>a</sup> Encarnación Martínez, D.<sup>a</sup> Adelaida Lorenzo y D.<sup>a</sup> María Fernández Gutiérrez. Suplentes: D.<sup>a</sup> Simona Gil y D.<sup>a</sup> Matilde Magán.

**De niños.**—Presidente, D. Ramón Larroca. Vocales: D. Ildefonso Brieva, D. José Rodríguez Largo, D. Rafael Boloix, D. Eugenio García Barbarán, D. Pedro Ferrer y Rivero y D. Manuel Cortés y Cuadrado. Suplentes: D. Agustín Tuñón y D. Rufino Blanco.

Recordamos á los opositores de este distrito que el día 27 comienzan los ejercicios á las escuelas de párvulos, el 29 á las superiores de niños y el 30 á las de niñas.

Funcionario modelo.

En nuestro querido colega *El Magisterio Navarro* hallamos algunas noticias acerca de la reunión tenida en Estella por los maestros del partido, y en la cual reunión se trató del monte-pío de los maestros de Navarra.

Institución es ésta citada que ha de producir, seguramente, grandes bienes á los maestros. Para el número extraordinario dedicado á Navarra nos reservamos estudiar detenidamente la institución. Lo que ya no podemos reservarnos es decir que, á dar calor y vida y alientos á ese monte-pío, como á otras muchas cosas beneficiosas á los maestros, ha contribuido de una manera decidida el Sr. D. Florencio Onsalo, secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, y uno de los funcionarios más modestos, más instruidos y más celosos por la enseñanza.

Ultimamente el Sr. Onsalo ha conseguido colocar el pequeño capital del monte-pío, sin gasto alguno, en lugar seguro y produciendo un interés de más de un ocho por ciento anual.

Conocimos al Sr. Onsalo en nuestro último viaje á Navarra. Y si no hubiéramos hallado nosotros mismos las pruebas de que era un funcionario modelo, habríamos bastado oír los elogios que todo los maestros y vocales de la junta hacían de él.

Cuando el Sr. Onsalo lea estas líneas—si las lee—hallaráse sorprendido, quizás desagradablemente, porque hasta ese punto llega su modestia.

Nosotros, sin embargo, al hacer estas manifestaciones, cumplimos un deber de estricta justicia, porque habrá pocos casos en que el elogio esté tan puesto en razón y tan debidamente empleado.

ANALISIS GRAMATICAL

REGLAS PARA EL ANÁLISIS DE SINTAXIS

IV.—Análisis de los modismos y solecismos de la cláusula.

Son modismos formas de expresión no comprendidas en ningún precepto de Lógica ni de Gramática, aunque sí autorizadas por el uso.

Los modismos de nuestro idioma son de dos clases: lógicos y gramaticales.

Podemos llamar modismos lógicos á las formas de expresión que, teniendo correcta construcción gramatical, no manifiestan relación lógica entre el significado total de la expresión y el de las palabras.

Por ejemplo, para significar que una persona está recelosa ó teme algo en su daño decimos: está escamada, ó tiene la mosca en la oreja.

Como se puede observar en estos ejemplos, la construcción gramatical es correcta, y sólo se observa en ellos una falta de congruencia entre el significado convencional de la frase y la significación propia de las palabras, que la constituyen.

Estos modismos, que son los más en castellano, son locuciones traslaticias, frases cuya significación total se usa en sentido figurado.

El análisis de esta clase de modismos corresponde, por tanto, propiamente á la Literatura.

Los modismos gramaticales se distinguen en que ofrecen una irregularidad de Sintaxis ó en que la mayor parte de sus elementos carecen de significación propia.

Ejemplo: lo hizo á la chita callanda. He aquí un modismo gramatical, pues las palabras *chita* y *callanda* constituyen un caso de régimen y otro de concordancia no comprendidos en las reglas gramaticales de nuestro idioma.

*A troche y moche* es modismo gramatical porque sus elementos principales (*troche* y *moche*) no tienen significación propia en castellano.

Por último, hay modismos mixtos, que en parte son lógicos y en parte gramaticales.

El siguiente «lo creyó á pies juntillas», además de ser lógico por la incongruencia que hay entre el modo de creer fácil y firmemente y lo que significa la locución *pies juntillas*, es gramatical porque se observa una concordancia irregular entre *pies* y *juntillas*.

En el análisis de sintaxis sólo deben estudiarse los modismos gramaticales y los mixtos en su aspecto gramatical.

El análisis gramatical de los modismos se practica notando las palabras, que le constituyen, é indicando la razón del modismo.

Ejemplo: Puso *pies* en *polvorosa*. En esta oración las palabras *pies* en *polvorosa* forman un modismo gramatical, porque el sustantivo *pies* rige irregularmente al adjetivo *polvorosa* por medio de una preposición.

Casi todos los modos adverbiales son modismos gramaticales ó mixtos, y en los refranes y proverbios castellanos se encuentran con abundancia modismos de las especies indicadas.

Ejercicios para el análisis de modismos.  
Cometió la falta á sabiendas. Salió de la casa á hurtadillas. Repartió golpes á diestro y siniestro. Come á roso y velloso. Camina á ciegas. Va á oscuras. Viene por aquí de cuando en cuando. De vez en cuando falta á su obligación. Sin más ni más faltó á clase. Le hice reflexiones, pero él erre que erre. Aquello fué el acabóse. Se dió de alta á los cinco días. Amor de niños, agua en castillo. Año de nieves, año de bienes. Cual el año, tal el jarro. Tiene bienes raíces. Así va, trampa adelante. Lo consiguió por arte de birlibirloque. Salió de estampía.

Al practicar el análisis gramatical de una cláusula es posible encontrar un solecismo, esto es, una infracción de las reglas de Sintaxis. En este caso se notarán el defecto y la regla infringida.

Ejemplo: Se ocupa de mi asunto.  
En esta oración hay un solecismo, porque el verbo ocuparse no debe construirse en castellano con la preposición *de*.

Es de advertir que los solecismos se encuentran hasta en los autores clásicos.

Cervantes dijo en el *Quijote*: «La hora, el tiempo, la soledad, la voz y la destreza del que cantaba *causó* admiración y contento en los dos oyentes.»

En esta cláusula hay un solecismo en el uso del verbo causar, que debe estar usado en la tercera persona *del plural*, y no en la del singular.

Fr. Luis de Granada en la *Guía de pecadores* dice: «Una de las principales cosas, que más os *acobarda* (por *acobardan*) es el amor engañoso de este siglo.»

Quevedo, en la *Vida del Gran Tacano*, escribió: «Con esta ayuda de costa, medio baldado subí arriba», y estas dos últimas palabras constituyen un solecismo, pues la ex-

presión *subí arriba* forma un pleonismo que el buen gusto no puede admitir por tan censurable como estos otros, de frecuente uso por cierto, aun entre personas cultas: bajar abajo, entrar á dentro y salir fuera.

Y en Saavedra Fajardo se lee: «Risa del monte, de las aves lira, Pompa del prado, espejo de la aurora, Alma de abril, espíritu de Flora, Por quien la rosa y el jazmín *respiran*» (República literaria).

Y no cabe duda que el verbo *respiran* hubiera haber sido usado en el número plural.

Ya se dijo al principio del *Análisis de Sintaxis* que no es propio de este ejercicio el transformar en regular la construcción figurada de la cláusula propuesta para el análisis; pero como esta transformación vela un análisis previo, hecho de una manera completa y acertada, conviene, para terminar el análisis de Sintaxis, deshacer las figuras de construcción, si las hubiere en la cláusula analizada, y presentarla en construcción regular.

Para realizarlo será preciso observar las reglas siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Las voces expletivas se colocarán al principio de la oración.
  - 2.<sup>a</sup> Se suplirán las palabras elípticas.
  - 3.<sup>a</sup> Se suprimirán las pleonásticas.
  - 4.<sup>a</sup> Se pondrán los verbos en el tiempo que lógicamente deben estar usados para deshacer los casos de traslación.
  - 5.<sup>a</sup> Se colocarán las palabras con arreglo á la dependencia lógica que entre ellas haya para deshacer el hipérbaton.
- Esta última regla es la más difícil de practicar.

Aplicación de las reglas anteriores á algunos ejemplos puestos para el análisis de la construcción figurada:

Siempre, Sancho, lo he oído decir, que á hacer bien á villanos es echar agua en el mar.  
Hé aquí la misma cláusula puesta en sintaxis regular.

Sancho, yo lo he oído decir siempre, que á hacer bien á villanos es echar agua en el mar.  
Yo lo escribí de mi mano.

Suprimido el pleonismo *de mi mano*, quedará la cláusula anterior en sintaxis regular diciendo:

Yo lo escribí.  
El mes que viene vamos á Sevilla.  
Deshaciendo la traslación usada en la palabra *vamos*, y supliendo el nominativo de la oración principal, quedará la cláusula construida regularmente de esta manera:

El mes que viene nosotros iremos á Sevilla.  
Estos, Fabio, ¡ay dolor! que ves ahora Campos de soledad, mustio collado, Fueron un tiempo Itálica famosa. Aquí de Cipión la vencedora Colonia fué: por tierra derribado Yace el temido honor de la espantosa Muralla, y lastimosa Reliquia es solamente.

Puestas las cláusulas anteriores en sintaxis regular dirán:  
¡Ay dolor! Fabio, estos campos de soledad, collado mustio, que tú ves ahora, fueron Itálica famosa en un tiempo. La colonia vencedora de Scipión fué aquí: el honor temido de la muralla espantosa yace derribado por tierra y el es solamente reliquia lastimosa.

Cual ciervo fatigado,  
Que en raudales de fuente cristalina Refrescarse desea,  
Mi espíritu inflamado Del deseo, Señor, de tu divina Visión que lisonjea Tanto mi triste suerte, Sed tiene del Dios vivo, del Dios fuerte.

Transformada la construcción figurada de esta cláusula en construcción regular, dirá:  
Señor, mi espíritu inflamado del deseo de tu visión divina, que lisonjea tanto mi triste suerte, cual ciervo fatigado, que desea refrescarse en raudales de fuente cristalina, tiene sed del Dios vivo y del Dios fuerte.

RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ.

En otro lugar de este número comenzamos á publicar las propuestas del concurso de marzo último.

Siendo este un asunto de grande interés para los maestros, pondremos mucho cuidado—como ya lo hicimos en los anuncios de vacantes y en las fechas de los *Boletines*, dadas á conocer en *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*—en presentarnos que en ningún otro periódico—en publicar y facilitar á nuestros lectores todos los datos que podamos acerca de propuestas y concursos.

Refiriéndose al modesto banquete con que los maestros de Madrid obsequiaron á principios de mes al secretario de la Junta municipal, dice *El Magisterio Valenciano*:

«Conocemos al ex-Inspector de esta provincia, Sr. Parreño, y nos consta su ilustración, actividad y cariñoso afecto que profesaba á los maestros. Por lo que no nos extraña que entre los compañeros de la corte se haya captado tan generales simpatías.»

Para 33 escuelas anunciadas á concurso en la provincia de Valencia se han presentado 392 expedientes.

Para la escuela superior de niños de Alcir, se presentaron 12 aspirantes; para la de Játiva (auxiliar), 48; para la de Sagunto, 73; para la de Chelva, 63.

Para la escuela de niñas de Játiva, se presentan 72; para la de Carcagente, 69; para la de Partida del Perú (Valencia), 68; para la de Cullera, 69; para la de Ademuz, 35; para la de Ribarroja, 48; para las escuelas de sueldo menor de 825 pesetas, se han presentado mayor número de expedientes.

En este concurso, como en los pasados, parece que la mayor parte de las vacantes se adjudicarán á los aspirantes del mismo orden. Habrá muy pocos ascensos.

A pesar de haber publicado como suplemento al número anterior el decreto de pagos, lo reproducimos en el número de hoy á fin de que pueda figurar en las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL sin necesidad de suplementos.

En otro lugar damos nuestra modesta opinión sobre el último decreto.

Nuestro apreciable colega El Mortero ha publicado un precioso número extraordinario, con multitud de grabados, dedicado al festival escolar recientemente celebrado en Zamora.

Reciba nuestra enhorabuena.

Al fin ha caído en la cuenta el Director general de Instrucción pública, de que la convocatoria para proveer, entre otras, una escuela de niños y otras de párvulos, de Barcelona, anunciadas en las últimas oposiciones de 2.000 pesetas, y anunciadas también en las del año pasado, era una de esas equivocaciones sólo compatible con el estado de desorden administrativo que padecemos.

Ya está subsanada la equivocación.

¿Pero querrá decirnos quién indemniza á los opositores que desearon y pidieron esas escuelas, del trabajo, de los desvelos y de los gastos que se hayan impuesto preparándose para alcanzarlas?

Es muy cómodo eso de hacer y deshacer para quien nada pierde en ello. El mal está en que de esas órdenes y contraórdenes siempre es víctima el magisterio.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha concedido á D. Narciso García Avellano derecho á concursar escuelas, como si las desempeñara, de 2.000 pesetas. El señor Avellano desempeña actualmente la escuela de Vallecas, con 1.100 pesetas, y fué nombrado, hace poco tiempo, para otra de Avila, con 1.375 pesetas.

Después de brillantes ejercicios, y como remate á una carrera no menos brillante, ha recibido el grado de doctor en ciencias físico-químicas, nuestro particular y estimado amigo D. Juan Pablo Soler, á quien felicitamos cordialmente.

Asimismo felicitamos á nuestro respetable amigo D. Pedro Joaquín Soler, antiguo maestro de Zaragoza y últimamente de Madrid, por los nuevos triunfos de su hijo.

Sección oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

Señora: Si la acción tutelar y vigilante del Estado debe ser proporcionada á la importancia de las instituciones, cuya salud le está encomendada, ninguna merece más sus desvelos que la enseñanza primaria, base firme del orden moral, y aun del material de las sociedades políticas. Que la organización que hubo de darle la ley de Instrucción pública de 1857, adecuada y aun excelente para aquellos tiempos, necesita reformarse, es cosa por todos reconocida y confesada; pero señalamamente la parte de aquella que se refiere á la dotación de los maestros, y más que esto al cobro de la misma. De su pequeñez é insuficiencia no hay por qué hablar ahora; basta reconocerla, en general, y lamentarla y declarar además, como lo declara el que suscribe, su propósito de mejorar en este concepto la situación de los Maestros, en la medida que lo permita el estado económico del país y del presupuesto.

No está ciertamente en manos de aquél el remedio inmediato de dicho mal, pero sí lo está el procurar, por cuantos medios tenga á su alcance, que el exiguo sueldo de tan dignos funcionarios llegue á poder de ellos regular é íntegramente.

Lo cual, no por ser de notoria justicia, ha resultado hasta ahora fácil y hacadero, de-

biendo achacarse anomalía tal, más que á dañada intención de nadie, á lo complicado y embarazoso del procedimiento para recaudar los haberes de los maestros.

Las reformas introducidas en el antiguo sistema por la ley de Presupuestos de 1893 á 1894 y el Real decreto de 24 de octubre de 1893, no han sido parte á corregir el daño en cuestión, debido á que las lentas y laboriosas liquidaciones que las oficinas de Hacienda han de hacer para ingresar en las Cajas de las Juntas provinciales los recargos municipales pertenecientes á la instrucción primaria, traen consigo tan gran retraso, que, no sólo demora considerablemente dicho ingreso impidiendo la apertura de los pagos en las fechas legales, sino que es ocasionado á que, por diversas causas, esas cantidades no se apliquen en totalidad á sus naturales obligaciones.

Es notoria, por tanto, la necesidad de re-hacer este procedimiento, procurando, además, que los Ayuntamientos satisfagan directamente las diferencias que resulten entre las cantidades recaudadas en cada trimestre por recargos municipales y el importe de las obligaciones consignadas con dicho fin en sus respectivos presupuestos.

De más se necesita, que es estimular el celo de cuantas personas intervienen, con diversos títulos, en la cobranza y reparto de esta parte del impuesto municipal, á fin de que no se distraiga de su importante objeto; para lo cual, el que suscribe no vacila en reiterar la severa aplicación del Código penal cuando con ocasión de este servicio, se cometan determinados delitos; que á tal extremo debe llegarse para dejar á salvo los sagrados intereses que representa el haber de los profesores de instrucción primaria.

Fundado en estas consideraciones y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de abril de 1896.—Señora: A los R. P. de V. M., Antonio Cánovas del Castillo.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Presidente de mi Consejo de Ministros,

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los recargos municipales que los Ayuntamientos impongan sobre las contribuciones territorial é industrial serán entregados por los recaudadores y agentes ejecutivos en las Cajas provinciales de Instrucción pública hasta cubrir el importe de las atenciones de primera enseñanza, para lo cual, en la primera quincena del mes de junio de cada año se pasará por las Juntas del ramo á las Delegaciones de Hacienda una relación de las cantidades que por cada pueblo deba satisfacerse con el producto de los referidos recargos; cubiertas estas atenciones, el sobrante que resulte de la recaudación se ingresará en la Tesorería de Hacienda á disposición de los Ayuntamientos.

Art. 2.º Los ingresos que hagan los recaudadores y agentes ejecutivos en las expresadas Cajas, se realizarán en la misma fecha en que se verifiquen los correspondientes á los cupos de Tesoro.

Art. 3.º Las cartas de pago que se expidan por dichas Cajas servirán á los recaudadores y agentes ejecutivos como data ante la Hacienda para deducir su importe del cargo total que se les hubiese hecho.

Art. 4.º Los ingresos efectuados se aplicarán en primer término á cubrir las atenciones corrientes por personal, material y arrendamientos de locales para escuelas, y el resto se destinará á solventar los atrasos que existan por dichas atenciones.

Art. 5.º Si terminado el trimestre los ingresos hechos en la Caja de instrucción pública no bastasen á cubrir las atenciones de este servicio, los Ayuntamientos quedan obligados á abonar el déficit que resulte.

Art. 6.º Se prohíbe á los Ayuntamientos satisfacer atención alguna de las consignadas en sus presupuestos de gastos, excepción hecha de las de beneficencia y sanidad, ínterin no estén cubiertas las atenciones corrientes de primera enseñanza, á cuyo efecto, en todos los libramientos que los Alcaldes expidan, se habrá de acreditar por medio de nota certificada, que autorizarán los Contadores, donde los hubiese, y, en su defecto, los Secretarios, la solvencia de la Corporación por la totalidad de aquellas obligaciones.

Art. 7.º Serán responsables con sus bienes propios de las infracciones que se cometan en el artículo anterior, los Ordenadores de pagos, los Secretarios de los Ayuntamientos, Interventores y los Depositarios municipales.

Los Ayuntamientos remitirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública copia certificada del balance trimestral que manden á las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en la ley de Contabilidad municipal.

Art. 8.º Los Secretarios de las expresadas Juntas procederán al examen de dichos balances, y darán cuenta á la misma de las infracciones que existieren del presente Real decreto.

Dichas Corporaciones, tan pronto como tengan conocimiento de las faltas cometidas por los Ayuntamientos, acordando pagos sin por los Ayuntamientos de las atenciones acreditadas de instrucción primaria exigirán corrientes de instrucción primaria pagadas las responsabilidades á que haya lugar pidiendo los Gobernadores el tanto de culpa á los Tribunales de justicia para que procedan

por distracción de fondos públicos contra los que resulten responsables.

Art. 9.º Las Comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales, al examinar las cuentas municipales que rindan los Ayuntamientos, no prestarán su informe favorable á ninguna en que aparezcan haberse realizado pagos sin cumplir los requisitos exigidos en el art. 6.º del presente Real decreto, ni los Gobernadores las aprobarán en este caso, bajo su más estrecha responsabilidad.

Art. 10. Por los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Fomento se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á diez y nueve de abril de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—(Gaceta 20 abril)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza.

Habiéndose sufrido varios errores al redactar la convocatoria de oposiciones á Escuelas de 2 000 ó más pesetas, anunciada en la Gaceta oficial de 14 de febrero último, esta Dirección ha acordado hacer las siguientes rectificaciones:

1.ª Que las escuelas de párvulos y elemental de niños de Barcelona que aparecen en dicha convocatoria, son las mismas que se anunciaron en la del pasado año de 1895, y por tanto se excluyen desde luego de la del presente año.

2.ª Que la escuela de niños del arrabal de Zaragoza, incluida en la convocatoria, será sustituida por la Auxiliar de la Regencia de la Normal de dicha capital, dotada también con el sueldo anual de 2 000 pesetas.

Lo que comunico á V. S. para que ordene su publicación en el sitio acostumbrado y oficie á las Juntas provinciales para que á su vez la ordenen en los Boletines oficiales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de abril de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sr. Rector de la Universidad de.....—(Gaceta del 24 de abril.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. maestros.

León.—El Gobernador civil ha dictado la siguiente circular: «Siendo esta la época en que los Ayuntamientos deben formar los presupuestos municipales para el corriente ejercicio, y con objeto de evitar entorpecimientos, se recuerda á todos los señores Alcaldes cumplan sin excusa ni pretexto alguno el servicio de que trata la circular inserta en el Boletín núm. 102 de 21 de febrero último, respecto de aumentar las dotaciones de las escuelas temporeras hasta 125 y 150 pesetas, según que su población llegue á 300 y 499 almas en el último censo de 1877; bien entendido que no se aprobará presupuesto alguno sin que se hagan los aumentos de que se trata.»

Salamanca.—El Boletín oficial, fecha 17 del corriente, publica una circular del Gobernador previniendo á los Alcaldes de los pueblos, que en larga lista se detallan, se apresuren á efectuar, en breve plazo, el pago de las atenciones de primera enseñanza con que aparecen en descubierto.

Revista extranjera.

SUIZA

Durante la Exposición de Ginebra se verificará en dicha capital y en los días 13, 14 y 15 de julio próximo, un Congreso pedagógico, en el cual se discutirán los siguientes puntos:

1.º La enseñanza educativa.—a) ¿Qué se entiende por enseñanza educativa desde el punto de vista psicológico?

Manifestar cómo, en la práctica de la enseñanza, todas las asignaturas del programa deben contribuir á la educación moral y á la formación del carácter.

2.º La escuela complementaria.—Esta escuela ¿es necesaria? En caso afirmativo ¿cuál es su objeto y cuál el mejor sistema de enseñanza complementaria?

FRANCIA

Primera enseñanza.—El gobierno francés dedica preferente atención á las escuelas de adultos recientemente creadas.

El Ministro de Instrucción pública, con fecha 25 de marzo, ha publicado los circulares notables, dirigida una á los prefectos y otra á los Alcaldes.

En la primera se anuncia un interrogatorio sobre dichas escuelas para el próximo mes de mayo, con el fin de conocer su estado en cada departamento, y poder así apreciar los resultados obtenidos durante el curso.

En la circular dirigida á los Alcaldes, se ordena la remisión á la prefectura de cuantos datos sean necesarios para la formación del interrogatorio, á que se refiere la primera circular.

El propósito del Ministro de Instrucción

pública, es redactar un extenso informe sobre este asunto y llevarlo después al Parlamento.

Tan visible interés por las escuelas de adultos se presta á no pocas reflexiones, y mucho más si se considera que el asunto es materia virgen en nuestra nación.

Por decreto del Ministro de Comercio, Industria, Correos y Telégrafos, se ha concedido franquicia postal para los clichés fotográficos destinados á las proyecciones luminosas en las escuelas de adultos y en las conferencias populares.

De esta manera un mismo cliché puede servir de medio de enseñanza en varias localidades, sin necesidad de gastar en la adquisición, ni en la compra, ni en el alquiler, ni siquiera en el porte.

Segunda enseñanza.—El estudio del griego. Con fecha 25 de marzo último, Mr. Combes, Ministro de Instrucción pública, de Bellas Artes y de Cultos, se ha dirigido, en notable circular, á todos los Rectores, á fin de que se ensaye durante el presente año escolar, en el estudio de la lengua griega, la enseñanza simultánea de la pronunciación moderna, y de la erasmiana.

De esta manera se propone Mr. Combes, que á costa de muy poco trabajo, y sin que pierdan interés los estudios clásicos, se aprenda la nueva pronunciación del griego, idioma cuya importancia en la cuenca oriental del Mediterráneo nota con acierto el Ministro de Instrucción pública de la república francesa.

Los resultados de este ensayo deben comunicarse antes del día 15 del próximo mes de julio.

Sección de noticias.

DE UNIVERSIDADES

Vacante.—En la Gaceta del 22 de abril anunciase á oposición en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Ayudante de clases prácticas con destino á las asignaturas de Física superior, primero y segundo curso, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Nombramiento.—Ha sido nombrado ayudante de Clínica de la Facultad de Medicina de esta corte D. Eduardo García del Real.

DE INSTITUTOS

Tribunales.—Han sido nombrados de Real orden los tribunales de oposición á las cátedras de Matemáticas vacantes en los Institutos de Albacete y Cabra, de Agricultura del de Zamora y de Geografía é Historia de los de Victoria y Orense.

Poseción.—Ha tomado posesión de la plaza de auxiliar supernumerario de la sección de Letras del Instituto de Jerez de la Frontera D. Agustín Piñero y Fernández Caballero.

Enhorabuena.—Se la damos al Jefe del Negociado de segunda enseñanza, D. Valentín López Navalón, quien después de grave enfermedad ha podido abandonar el lecho. Le deseamos un rápido y total restablecimiento.

Prórroga.—Se ha concedido á D. José María Carpena para tomar posesión de la plaza de Auxiliar supernumerario del Instituto de Orense.

Traslado.—El Auxiliar supernumerario de Letras del Instituto de la Coruña ha sido destinado al de Valencia con el mismo cargo.

Oposiciones.—El lunes 27 se reanudarán las oposiciones á las cátedras de alemán del Instituto de Barcelona y Escuela de Comercio de Bilbao.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Coruña.—Han sido nombrados maestros de Redondela y de Cangas D. Román Ancochea y D. Evaristo Usero, respectivamente.

Córdoba.—Ha sido nombrado maestro auxiliar de una escuela de párvulos de Córdoba D. Tomás Taure, que desempeñaba igual cargo en Tauste (Zaragoza.)

PROPUESTAS

Alicante.—La Junta provincial ha formulado las siguientes propuestas para la provisión en concurso de las escuelas vacantes anunciadas en 15 de marzo último:

De niños: para Elche, con 1.650 pesetas, á D. Federico Marraja y Ciriano, con sueldo de 1.650 pesetas, normal, con 15 años, 2 meses y 19 días de servicios; para Almoradí, con 1.100, á D. Antonio Sabuco y Beví, con 825 elemental, con 26 años, 7 meses y 13 días de servicios; para San Fulgencio, con 625, á don Romualdo Calvo y Pertegás, con 625, elemental, con 9 años, un mes y 7 días de servicios para Rafal, con 500, á D. José Velasco López con 500, superior, con 3 años, 4 meses y 1 día de servicios; para Guadalest, con 400, á D. Francisco López Vivo, con 375, superior con 11 días de servicios; para Saladar (Elche), con 375, á D. José Molina Fernández, con 365, normal, con 2 años, 2 meses y 8 días de servicios. De niñas: para Cocentaina, con 1.000, á Doña Juana Ribes Collantes, con 825 superior, con 3 años y 8 meses de servicio.

para Finestrat, con 825, á Doña Matilde Vissent Ferrando, con 825, superior, con 16 años, 5 meses y 9 días de servicios; para Murla, con 625, á Doña Bienvenida Mora Miralles, con 625, elemental, con 27 años, 6 meses y 2 días de servicios; para Vall de Ebo, con 625, á Doña Laureana Lucerga, con 625, superior, con 9 años, 3 meses y 10 días de servicios; para Millena, con 500, á Doña Catalina Farach Cerezo, con 500, superior, con 3 años, 5 meses y 26 días de servicios; para San Felipe Neri (Crevillente), con 500, á Doña María Gómez Mora, con 625, superior, con 4 años, 2 meses y 24 días. De párvulos: para Agost, con 825, á Doña Magdalena García Requena, con 825, superior, con 3 años y 3 meses de servicios; auxiliaria de párvulos: para Callosa Segura, con 625, á Doña María Ramona Ibáñez, con 625, superior, con 6 años, 7 años, 11 meses y 17 días.—(B. O. de 21 de Abril)

La propuesta publicada en el Boletín oficial de Alicante, no contiene más que los nombres y méritos de los propuestos que quedan transcritos.

Cádiz.—Doña María del Consuelo Martín-Crespo, superior, con 1.650 pesetas, 9 años, 3 meses y 23 días, para la escuela de párvulos de Medina Sidonia, con 1.375; D. Antonio Jiménez Pérez, superior, con 1.375, 3 años, 6 meses y 19 días, para la auxiliaria de niños del Hospicio provincial de Cádiz, con 1.375; D. Pedro Pérez García, elemental, con 1.375, 32 años, 2 meses y 11 días, para la auxiliaria de Jerez de la Frontera, con 1.375; Doña Antonia Pira Zamorano, normal, con 1.100, 4 años y 1 mes, para la auxiliaria de niñas de Cádiz, con 1.375; Doña María de la Paz Ortega Arias, superior, con 1.100, 11 años, 8 meses y 22 días, para la de Conil, con 1.100; Doña Carmen Rodríguez López, superior, con 1.100, 31 años, 6 meses y 25 días, para la auxiliaria de San Fernando, con 1.100; Doña María López Rincón, superior, con 1.100, 7 años, 11 meses y 4 días, para la auxiliaria de Sanlúcar, con 1.100; Doña Orenca Martínez Rodríguez, superior, con 500, 4 años, 2 meses y 17 días, para la auxiliaria de Grazalema, con 625; Doña Jovita Josefa M. Arroyo, superior, con 400, 1 año, 7 meses y 20 días, para la auxiliaria de Jimena, con 625; Doña Esperanza Prieto Machado, superior, con 350, 2 años, 9 meses y 3 días, para la auxiliaria de Los Barrios, con 625; Doña Consuelo Haro García, elemental, con 250, 1 año, 3 meses y 7 días, para la auxiliaria de Prado del Rey, con 625; Doña Gregoria Dolores Ibrini, superior, con 400, 2 años, 2 meses y 22 días, para la auxiliaria de Rota, con 625; Doña María de los Dolores Puyol Acuña, elemental, con 625, 9 años, 5 meses y 27 días, para la auxiliaria de San Roque, con 625; D. Ricardo Carballo Luengo, elemental, con 625, 14 años, 2 meses y 29 días, para la incompleta de Palmones (Los Barrios), con 547 50

NOTA. Tenemos en nuestro poder la propuesta íntegra de esta provincia, pero es tal la extensión que no podemos publicarla completa. Si nuestros abonados desean más datos tendremos mucho placer en proporcionárselos particularmente.

Salamanca.—D. Felipe Cruz Crespo, superior, con 825 pesetas, 23 años, 3 meses y 28 días, para Tamames, con 825; D. Julián Vegas y Trebejo, elemental, con 730, 10 años, 8 meses y 12 días, para Aldeavieja, con 625; D. Julián Sierra Sánchez, superior, con 625, 12 años, 1 mes y 4 días, para Sotoserrano, con 625; Doña Dolores Sánchez Martín, superior, con 625, 9 años y 22 días, para Beleña, con 625; Doña Vicenta Abilés Robina, superior, con 625, 8 años, 9 meses y 6 días, para Sotoserrano, con 625; Doña Antonia Fachón Martín, superior, con 625, 7 años, 11 meses y 9 días, para Rágama, con 625; Doña Rogelia Miguel Velázquez, superior, con 625, 5 años, 11 meses y 17 días, para Cristóbal, con 625; Doña Estefanía Duque González, elemental, con 625, 6 años, 8 meses y 21 días, para Trabanca, con 625; D. Baltasar Cruz y Marcos, superior, con 625, 2 años, 1 mes y 26 días, para Valverdón, con 600; D. Ulpiano García Gil, elemental, con 550, 11 años, 5 meses y 1 día, para Manzano, con 550; D. Rafael Guzmán y Tapia, superior, con 500, 7 años, 9

meses y 17 días, para Bocacara, con 550; Doña Emilia Vicente García, superior, con 500, 4 años, 11 meses y 29 días, para Arco (el), con 500; Doña María de los Dolores Ortiz Rebollo, superior, con 350, 2 años y 3 meses, para la Auxiliaria de niñas de Vitigudino, con 500; Doña Josefa Cachos Cabezas, superior, con 500, 2 años, 6 meses y 16 días, para Palomares de Bejar, con 490; Doña Elisa Regalado Martín, superior, con 500, 1 año, 9 meses y 3 días, para Zamorra, con 450; Doña Hermenegilda Juanes Holgado, Superior, con 400, 2 años, 3 meses y 5 días, para Armenteros, con 375; D. Teófilo Rodríguez Mancebo, elemental, con 350, 3 años y 15 días, para Cesdosa de Agadones, con 350; Doña Felisa Hernández Fernández, superior, con 300, 3 años, 9 meses y 18 días, para Monzarbez, con 300; Doña Nicasia Pérez García, superior, con 250, 9 años, 4 meses y 20 días, para Bouza, con 300; D. Lucio Luis García, superior, con 250, 1 mes y 13 días, para Herrezuelo, con 250; Doña Rafaela Blanco Muñoz, superior, servicios prestados en propiedad, para Salvatierras de Tormes, con 250.

Estas propuestas de Salamanca se han publicado en el Boletín oficial del día 23 del corriente, y no contiene más que los nombres de los propuestos que reproducimos.

Logroño.—Para Fonzaletche, D. Santos de Pablo, por haber sido elevada su escuela de Berceo á la categoría de oposicion, con 625 pesetas, superior, 29 años, 11 meses y 10 días de servicios; para Agoncillo, D. Silverio Carbonera, con 625, superior, 26 años, 5 meses y 4 días de servicios; para la de niñas de Entrena, Doña Evarista Bielsa, con 825, superior, 4 años, 8 meses y 21 días de servicios; para la de ambos sexos de El Redal, Doña Teresa Ruiz, con 825, superior, 9 meses de servicio en propiedad y 1 año, 3 meses y 3 días interinamente; para la incompleta de Villalba, D. Gabriel Rodríguez, con 625, elemental, 46 años, 2 meses y 21 días de servicios; para Hornos, Doña Julita Fernández, con 400, elemental, 3 años, 1 mes y 11 días de servicios; para Santa Eulalia, D. Julián Sánchez y Sánchez, con 500, superior, 4 años y 10 días de servicios; para Valdeperillo, Doña Valentina Solana, con 300, superior, 1 año, 9 meses y 18 días de servicios; para Cirueña, Doña Modesta Rubio, con 400, elemental, 3 años, 4 meses y 29 días de servicios; para Baños de Rioja, Doña Carmen Morales, con 350, superior, 4 años, 1 mes y 25 días de servicios; para La Santa, Doña Petra Luezas, con 300, superior, 1 año, 8 meses y 23 días de servicios; para Tovia, D. Galo de los Santos, con 625, elemental, 28 años, 9 meses y 10 días de servicios; para Zaldierna, Doña Margarita García, con 250, superior, 8 meses y 26 días de servicios; para Torre de Cameros, Doña Carmen Jorge Storr, superior, 1 año y 8 días de servicios interinamente; para Torremoncalbo, Doña Juliana Sánchez, 1 año, 5 meses y 17 días de servicios.

Anteayer se cursaron estas propuestas al Rectorado de Zaragoza.

El Boletín Oficial de la provincia de Madrid publica, en 18 del corriente, una relación de las cantidades que deben los ayuntamientos de esta provincia para atenciones de primera enseñanza por el tercer trimestre del ejercicio actual, y de los ingresos hechos á cuenta de dichos débitos hasta la fecha.

—Ha sido sobreesida la causa que se le seguía al maestro de Adahuesca. Lo celebramos.

—Se trabaja activamente en la secretaría de la Junta provincial de Huesca con objeto de distribuir los fondos que muy pronto entregará la Hacienda en la Caja especial de primera enseñanza. Las sumas que proceden del actual trimestre ascenderán á setenta mil pesetas próximamente.

—Trescientas treinta y tres instancias se han presentado en la Junta provincial de Na-

varra solicitando las 40 escuelas anunciadas por concurso.

—Las escuelas de Peralta y Sangüesa han sido solicitadas por 6 maestros; las de Pueyo, Garralda y Yanci por 73; la de Sumbilla por 3, y las auxiliares de Tudela, Lumbier y Lerín y las incompletas de ambos sexos, por 195. Pueblos todos de la provincia de Navarra.

—La Junta provincial de Salamanca ha formulado segunda propuesta para la escuela de niños de Aidea del Obispo, con 625 pesetas de sueldo, á favor de doña Estefana Duque

—También ha sido propuesta para auxiliar de la escuela de párvulos de Alba de Tormes, con 625 pesetas, doña María Alvaro Rodríguez.

—Se han concedido las dispensas de defecto físico que tenían solicitadas D. Laureano Sáinz Rasinez y D. Simón Abascal Castañares.

—Han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública los expedientes de arreglo escolar de Aguilón (Zaragoza), Navarredonda (Madrid), Egiús y Arraiza (Navarra.)

—Los aspirantes presentados para las escuelas vacantes anunciadas á concurso en Paleucia son 337, á saber: 35 para la escuela de niños de Duñas, 27 para la de niñas de Carrión de los Condes y 315 para las incompletas y completas que no corresponden á oposicion.

—La Junta local de primera enseñanza de Zaragoza ha acordado nombrar á doña Francisca Casas y doña Jesusa Diez auxiliares de la escuela elemental de niñas de la calle de la Torre Nueva y párvulos de la calle del Hospital, respectivamente; informar favorablemente una petición de doña Andresa Recarte, y proponer lo que debe hacerse para honrar la memoria del maestro D. Epifanio Azcona, á fin de que resuelvan la seccion primera y el Ayuntamiento.

—Para el día 13 de febrero último—dice El Diario Mercantil de Zaragoza—se anunciaron los ejercicios de reválida en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, y esta es la fecha en que aun no se han verificado. Cuando quiera es hora.

—Ha sido rehabilitada para ejercer la enseñanza pública la maestra doña Nicolasa Palomar y Alonso.

—Vizcaya, como siempre, tiene cubiertas por completo las atenciones de instrucción primaria, pues se acaba de pagar á los maestros lo correspondiente al último trimestre.

—Ha obtenido jubilacion por imposibilidad física el maestro de Munebrega, D. Pantaleón Egido.

—A D. Felipe González Bravo, maestro de la escuela de niños de Jadraque (Guadalajara), se le ha concedido licencia para tomar parte en las oposiciones anunciadas. También se le ha concedido con el mismo objeto á las maestras D.ª Casilda Fernández, de Horcajo de Santiago (Cuenca), y á D.ª María del Pilar Martínez y Utrilla, de Sotillo de las Palomas (Toledo).

—Ha fallecido en Madrid el ilustre P. Docabo de la Compañía de Jesús. Su muerte ha sido muy sentida entre los que admiraban sus talentos y virtudes. Dios le tenga en la gloria.

—Para el día 30 del actual, y bajo el presupuesto de 234.419 pesetas, está anunciada la subasta para la construcción de un edificio con destino á Escuela Normal de Maestros y Escuela de Artes y Oficios de Pontevedra.

—Para las escuelas de Bermeo y Ondárroa (niños) y Durango y Echevarría (niñas) (Vizcaya) se han presentado 98 expedientes. Para la de niñas de Ubidea 11. Entre las que aspiran á esta plaza se halla doña Juana Elorza, maestra por oposicion con 825 pesetas en la provincia de Teruel, la que parece figurará en primer lugar.

—Para las 73 escuelas vacantes anunciadas en la provincia de Soria se han presentado 327 expedientes, en muchos de los cuales se solicitan la mayor parte de las vacantes.

—Por el Ministerio de Ultramar se ha dirigido una Real orden al de Fomento, en la que se solicita que este último dicte las disposiciones oportunas para que, poniéndose ambos de acuerdo, se regularice el pase de los

Maestros de la Península á las Escuelas Ultramar y viceversa.

—Se ha acordado por la Dirección General de Instrucción pública, el traslado de Moreno Soler á la escuela del Arrabal (Zaragoza) disponiéndose que ésta sea sustituida por la auxiliaria de la escuela práctica Normal de Maestros en el anuncio de oposiciones. Esta orden, publicada en el Boletín oficial, la reproducimos en la Seccion oficial para conocimiento de los opositores á las escuelas de 2.000 pesetas.

—Para mañana, 26, están citados en el Salón de Claustros de esta Universidad los Catedráticos, Doctores matriculados y Jefes de establecimientos de enseñanza que tienen derecho á votar, para proceder á la elección de un Senador, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 28 de febrero último.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Todos los pagos que se hacen por los señores suscriptores se consignen sin falta en esta sección. No se admiten, pues, otros reclamos, ni se admiten, a fin de evitar perjuicios y retrasos en la misión del periódico.

Cabra.—J. T.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Barcelona.—A. J. D.—Queda anotado pago de suscripción á la Sra. Sierra y hecho lo que ordena.

Vitoria.—L. V.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Aldanueva de Ebro.—H. O.—Anotada suscripción; entregado recibo; se remite periódico desde 1.º corriente.

Villasana de Mena.—D. R. E.—Recibida carta; se remitirá regalo.

España.—F. G.—Idem id. id.

Castro de la Vega.—J. M.—Recibida carta; se remite el número que pide.

Soria.—M. M. L.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de esa escuela; se remite recibo.

Rodilana.—A. L.—Recibida carta y sellos; se contestará.

Bujalaro.—M. J.—Recibida carta; espero cumplir lo que promete.

Gumiél de Izán.—P. R.—Enterado de su carta; se hará lo que desea.

Santa Cruz de Pinares.—P. L.—Recibida carta; se remitirá regalo.

Barcelona.—B. C.—Enterado de su carta; remitidos los números que pide.

Consuegra.—J. C.—Anotado pago; se entregó recibo.

Gumiél de Izán.—P. R.—Anotado pago de suscripción; se entregó recibo al Sr. Calleja.

Guadalajara.—J. J.—Anotado pago de suscripción; se entregó recibo.

Vadillo de la Sierra.—F. C.—Idem id. id.

Brihuega.—C. A.—Anotada suscripción; entregado recibo; se remite periódico desde 1.º Mayo.

La Roda.—A. P.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Murcia.—L. P.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo y Mapa de España de regalo.

Manacor.—J. C.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º corriente.

Torrijó.—J. R.—Enterado de su carta; para lo que dice debe dirigirse al Sr. Calleja.

Almadrones.—J. S.—Anotado pago de suscripción y cambio de residencia.

Carabanchel Alto.—J. R.—Anotado pago; se entregó recibo.

Orihuela.—R. D.—Enterado de su carta; anotada suscripción; se remite periódico desde 1.º Mayo.

Coronil.—F. D.—Enterado de su carta; queda anotada su nueva residencia.

Torreiglesias.—P. M.—Recibida carta; se contestará y se remitirá Método de lectura.

Estepar.—F. de P. M.—Enterado de su carta; se contestará.

Santervás de la Sierra.—J. C.—Recibida carta; se remitirán los números que pide.

Rueda de Jalón.—H. M.—Anotado pago de suscripción; se remite recibo y regalo.

Madridanos.—A. F.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Carcagente.—E. G.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Torelle.—F. S.—Conforme con su carta; anotada nueva direccion; se remiten los números que dice no ha recibido.

Arrieta.—F. L. M.—Enterado de su carta; se remitirá regalo.

Piñana.—P. R.—Enterado de su carta; se remite número que pide y se hará también envío del Método cuando estén dispuestos.

Arguedas.—L. M.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite periódico desde primero Mayo.

Saucejo.—J. G.—Enterado de su carta; muy en breve se le remitirá regalo.

MADRID: 1896.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscriptores de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscriptores á 10 céntimos línea.

LECCIONES DE LITERATURA GENERAL Y LITERATURA ESPAÑOLA POR D. PRUDENCIO MUDARRA Y PARRAGA. Catedrático por oposicion de dichas asignaturas en la Universidad de Sevilla, Abogado del Ilustre Colegio de la misma ciudad y Consejero de Instrucción pública. Se hallan de venta en la librería de Sanz, Sevilla, al precio de 20 pesetas el ejemplar encuadernado.

OBRA DE D. BERNARDO A. MARINA. Breves nociones de Historia de España, para la lectura de caracteres manuscritos, aprobada por Real orden de 16 de Noviembre de 1882. 8.ª edición, una peseta ejemplar de 192 páginas. Método para la enseñanza simultánea de la lectura y escritura, aprobado por Real orden de 29 de Abril de 1893. 2.ª edición, 65 céntimos ejemplar de 143 páginas. Se hacen importantes descuentos en casa del autor, San Bartolomé, 7, y en el depósito central, Arenal, 11, Madrid.

SISTEMA SEGURO. Calle del Barco, núm. 20, Pral. D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús. Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de la Luna, 5, Madrid, á TREINTA y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 160. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

LIBROS PUBLICADOS POR D. EZEQUIEL SOLANA. Alboradas.—Ramillete de poesías para niños; libro grandemente elogiado de la prensa por sus condiciones pedagógicas y literarias; aprobado por la Autoridad eclesiástica y de Real orden para servir de texto en las escuelas. Volumen de 160 páginas, tercera edición, 75 céntimos de peseta. Lecturas de oro.—Colección de ejemplos, fábulas é historietas morales en prosa, para niños. Libro de gran amenidad é instrucción; aprobado por la Autoridad eclesiástica y de Real orden para servir de texto en las escuelas. Volumen de 160 páginas, segunda edición, 75 céntimos de peseta. De venta en las principales librerías y en casa del autor, calle de la Reina, núm 8, escuela, Madrid. LIBRERÍA ESCOLAR A. PÉREZ. Completo surtido en libros y material de enseñanza para escuelas y colegios, con especialidad del editor D. Saturnino Calleja. Adquiriendo 25 pesetas de una vez en libros del editor Sr. Calleja, se regala un se-

mestre de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y comprando por 45 pesetas se regala un año el mismo periódico. BOLSA, 9, MADRID. OBRAS DE D. HOMOBONO DOMINGUEZ Y CHICO. Maestro de Sopena (Vizcaya). La Historia Sagrada en forma expositiva y en diálogo, dispuesta para que también pueda servir como texto de lectura. Esta aprobada esta obra por el Gobierno de S. M. y por la autoridad eclesiástica, premiada en la Exposición escolar de Vitoria y señalada de texto en algunas Escuelas Normales. Forma un volumen de VIII 216 páginas de esmerada impresión y buenas condiciones artísticas. Su precio una peseta ejemplar y diez la docena en pasta. Cuadros sinópticos de Geometría.—Colección de 22 láminas litografiadas con multitud de figuras y metódicamente dispuestas para dar breve, fácil y agradablemente la enseñanza de tan importante asignatura. Cada cuadro ó lámina mide 0,50 por 0,25 metros. Además de la utilidad que esta obra tiene como medio de enseñanza, constituye uno de los más apropiados y agradables adornos de las escuelas y colegios. Véndese á cinco pesetas en papel.

Magnesia Uilegao Granular Efervescente Frasco 5 reales Para el Angel 16. Farma

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.